



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Expediente nº:39/2023

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Crédito, Modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito

Asunto: ICNORPORACION REMANENTES DE CREDITO 3/2023

Fecha de iniciación:17/1/2023

Documento firmado por: El Alcalde

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.

MODALIDAD

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, se hace precisa la modificación de créditos n.º 03/2023 del Presupuesto en vigor bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr. - Económica				



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

241.131	Fomento del empleo. Retribuciones Laboral temporal	12.000	141.907,97	153.907,97
241.16000	Fomento del empleo. Seguridad Social Laboral temporal	0	47.450,56	47.450,56
330.60916	Administración General de Cultura. Auditorio	873.323,95	1.047.636,33	1.920.960,28
231.61921	Asistencia Social Primaria. Obras de adaptación de la Residencia de Ancianos a un modelo de unidades de convivencia	0	797.021,38	797.021,38
450.619	Administración General de Infraestructuras. Plaza Constantino Herranz	0	76.026,00	76.026,00
TOTAL			2.110.042,24	

2.

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería Afectado del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		870.10	Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada	2.110.042,24



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

			TOTAL INGRESOS	2.110.042,24

3. JUSTIFICACIÓN

En este apartado se acreditan los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Guadalix de la Sierra a fecha firma
EL ALCALDE

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:5AE9315B-F00F-4610-AC42-CC370AB1986A-240960